



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**APRUEBA INSTRUCTIVO FONDO
CONCURSABLE SEGURIDAD
CIUDADANA, AÑO 2014, GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2186

TEMUCO, 15 SET. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, del 18 de Diciembre de 2013, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. La Partida 05, Capítulo 69 del Programa 02 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, destinado a inversión regional en La Araucanía, que contempla en el subtítulo 24 de Transferencias Corrientes, el traspaso de recursos al sector Privado y Municipalidades, destinados a subvencionar actividades de Seguridad Ciudadana.
3. El artículo 24 letra ñ), de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía a Don Francisco Huenchumilla Jaramillo.
5. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y
6. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014, en la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Glosa 02, punto 2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, autoriza que hasta el 6% del total de los recursos correspondientes a cada gobierno regional, pueda ser destinado a subvencionar actividades Culturales, Deportivas y de Seguridad Ciudadana, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, destinando a cada una de las tipologías no más de 2% del total de los recursos consultados en la Ley.
2. Que, conforme a la misma Glosa, la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional, mediante acto administrativo, deberá disponer de los instructivos





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

que se consideren necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

3. Que, según lo dispuesto en el artículo 24 letra ñ) de la Ley 19.175, corresponde al Intendente, en su calidad de órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, dentro de las cuales se encuentra la de orientar la finalidad de los concursos en orden a reconocer las especificidades regionales, sean de orden territorial, cultural o identitario, y promover la equidad correspondiente en la distribución de los recursos

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes y de lo expuesto en los considerandos precedentes se ha elaborado el **INSTRUCTIVO FONDO CONCURSABLE SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2014, GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, que se viene a aprobar mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE el "INSTRUCTIVO FONDO CONCURSABLE SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2014, GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LOS ANEXOS N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, cuyo texto a continuación se transcribe:

"INSTRUCTIVO

FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2014

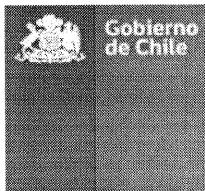
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

I. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley N° 20.713 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014, en la partida 05 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Glosa 02, punto 2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, autoriza que hasta el 6% del total de los recursos correspondientes a cada gobierno regional, pueda ser destinado a subvencionar actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

El Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la violencia y el delito, denominado "Seguridad para Todos" elaborado por la Secretaría de Prevención del delito, y publicado el 19 de agosto de 2014.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- 1) La Presidenta Michelle Bachelet Jeria, ha establecido que en toda sociedad democrática es necesario contar con un ambiente seguro, entendiendo este como el respeto colectivo entre los ciudadanos en su convivencia. La seguridad es una de las principales necesidades que demanda la población, ya que afecta directamente la calidad de vida de todas las personas.
- 2) Dichas necesidades, son diversas en la medida que corresponden a dinámicas locales por lo que requieren de respuestas territoriales, descentralizadas y adaptadas a cada una de las particularidades de los entornos específicos en que se producen.

3. MEDIOS Y MODALIDAD DE DIFUSIÓN

El presente Instructivo, y el Formulario de postulación estarán a disposición de los proponentes en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, primer piso, edificio del Gobierno Regional de la ciudad de Temuco, así como en la Oficina del Gobierno Regional de la ciudad de Angol, ubicadas en calle Pedro Aguirre Cerda N° 288, oficina 203. y en la página Web www.gorearaucaia.cl

Los proyectos deberán ser presentados en el formato único que será proporcionado por el Gobierno Regional disponible para descargar en www.gorearaucaia.cl banner Fondo 2014 Seguridad Ciudadana o mediante la plataforma de postulación online en www.gorearaucaia.cl banner Fondo 2014 Seguridad Ciudadana, en cumplimiento con las exigencias del presente Instructivo, y deberá adjuntar la documentación pertinente que se señala en el Título III, N° 4, de este Instructivo.

4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

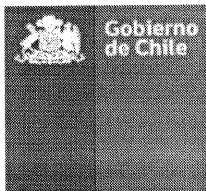
- 1) Municipalidades.
- 2) Entidades Privadas, sin fines de lucro, con Personería Jurídica, con al menos tres meses de antigüedad en su constitución y que se encuentren inscritas en el Registro Único de organizaciones receptoras de fondos Públicos del ministerio de Hacienda Ley 19.862 (www.registros19862.cl)

Todas las Iniciativas postuladas deben tener como beneficiarios a habitantes de la Región de la Araucanía.

5. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

No podrán postular proyectos, las entidades que, según sea el caso, al momento de postular se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Con proyectos que aprobados en años anteriores, se encuentren aun sin concluir su ejecución a la fecha de Postulación de las iniciativas.
- b) Con proyectos cuyas rendiciones de cuentas y/o informe de término hayan sido rechazados u observados y/o no hayan sido aclarados o complementados con la documentación solicitada oportunamente, es decir, antes del mes autorizado en el convenio mandato o la autorización formal para concluir su ejecución.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

- c) Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional y se encuentre con rendiciones total o parcialmente pendientes.
- d) Que tengan entre sus funcionarios (para el caso de las municipalidades) socios, directores y/o administradores a personas que posean la calidad de autoridades y/o funcionarios del Gobierno Regional, hasta el grado de Jefatura, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo, para el proceso de externalización del 6% FNDR 2014.
- e) Que tengan entre sus socios, directores y/o administradores a personas que posean la calidad de conyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de autoridades, Consejeros Regionales, funcionarios hasta el grado de jefatura o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional, para el proceso de externalización del 6% FNDR 2014.

En el caso de las Municipalidades, para el proceso de admisibilidad, evaluación y adjudicación se estará a lo dispuesto en el Título III de la ley N° 18.574, sobre Probidad Administrativa.

- f) Aquellas en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- g) Aquellas cuya existencia legal, de la personalidad Jurídica, se extinga en el plazo propuesto para la ejecución del proyecto
- h) Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

Cualquier contravención a la presente disposición, generará la inmediata exclusión del proyecto postulado.

6. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE EJECUCION DEL CONCURSO Y APROBACION DE LAS ACTIVIDADES POSTULADAS.

El presente concurso tiene un plazo de postulación de 30 días corridos, desde el día 15 de septiembre hasta el día 15 de octubre del año en curso.

Concluido el plazo, se cierra el ingreso de proyectos el último día destinado al ingreso a las 14:00 horas, para proyectos ingresados por oficina de partes y a las 23:59 horas, para iniciativas ingresadas por Web, por lo que cualquier iniciativa ingresada fuera de este plazo será inadmisibile.

El proceso de selección se inicia con la constatación de la admisibilidad de la iniciativa, lo cual se plasma en la revisión de la existencia de todos los documentos solicitados como obligatorios, en el instructivo. La segunda revisión corresponde a la evaluación de carácter técnico, según la pauta de criterios establecidos para este fin. Una vez concluida la evaluación, la comisión técnica recomendará al Sr. Intendente el listado priorizado de todos los proyectos, velando por la equidad territorial y la distribución equitativa comparada. El Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, remitirá su propuesta mediante Mensaje al Consejo Regional para su selección y aprobación definitiva.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Una vez aprobados los proyectos por el Consejo Regional, el Gobierno Regional realizará la transferencia de estos recursos a las entidades beneficiadas, previa suscripción del Convenio de Subvención. Los recursos transferidos deberán ser utilizados, sólo en el proyecto aprobado y según la distribución realizada en los ítem que fueron presentados y aprobados en el concurso. Cualquier solicitud de cambio deberá ser excepcional y oportuna, realizando dicha solicitud, formalmente al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional – o en su defecto al funcionario a quien éste hubiere delegado especialmente para esta función. La solicitud será realizada, mediante carta suscrita por el responsable de la ejecución de la iniciativa, antes del término del plazo acordado en el convenio de subvención para el fin de la iniciativa y deberá ser autorizado por este o quien lo represente, en un plazo no superior a 15 días hábiles desde el ingreso de la solicitud al servicio.

No se aceptarán modificaciones que cambien el sentido del proyecto, ni sus objetivos o fines ni sus destinatarios. **No se financiarán obras de infraestructura.**

Para facilitar la comunicación entre los usuarios de este programa y el Gobierno Regional, en cada comuna, una vez al mes asistirá un Profesional del Gobierno Regional, debidamente autorizado, quien estará cargo de responder dudas, consultas y en definitiva de asesorar para la correcta gestión administrativa de la iniciativa, comunicándose oportunamente el lugar de atención, que de preferencia será en dependencias municipales.

7. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Por la sola presentación de un proyecto a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro del presente Instructivo y acepta los resultados de esta Convocatoria.

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, inscritos en el registro de propiedad intelectual, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor.

8. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

No se devolverán los antecedentes, documentos o información de los proyectos postulados.



II. INICIATIVAS QUE SE FINANCIAN

1.- CLASIFICACIÓN, TIPOLOGIA Y TEMÁTICAS DE PROYECTOS

1.1 CLASIFICACION

- a) **Nuevos:** Proyectos que apunten a la recuperación e intervención de espacios públicos y a la realización de actividades de Participación Ciudadana, sea a través de la intervención social o situacional, que contribuyan a la Prevención de delitos, Atención de víctimas reinserción social y rehabilitación.
- b) **Continuidad:** Proyectos de Intervención Social o situacional ejecutados con los fondos solicitados anteriormente al GORE, que se encuentren cerrados técnica y administrativamente y requieran continuar con otra etapa del proyecto, en aquellos casos en que se apunte a completar una etapa inconclusa.
- c) **Intervención Breve:** Proyectos destinados a satisfacer una necesidad local, exclusivamente mediante la prevención situacional del delito.

1.2 TIPOLOGIA Y TEMATICAS

- Nuevo o de Continuidad

Tipo : Intervención Social - Intervención Situacional

Temáticas: Prevención Social, Asistencia a Víctimas, Reinserción Social, Prevención situacional

- Intervención Breve

Tipo : Intervención Situacional.

Temáticas: Prevención Situacional.

Se entenderá por:

A- Proyectos de Prevención Social: *Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores a las conductas violentas o transgresoras de ley, para prevenir el surgimiento de carreras delictivas en grupos vulnerables o en riesgo social. Las Actividades pertenecientes a esta temática son:*

- *Prevención de conductas transgresoras y/o constitutivas de delitos de Niños/as y Adolescentes (NNA);*
- *Prevención de la violencia escolar (VE);*
- *Prevención de violencia intrafamiliar (PVIF);*
- *Prevención de la violencia interpersonal comunitaria (CC).*

B- Asistencia a Víctimas: *Proyectos destinados a apoyar y asistir a personas que hayan sido víctimas de un delito, así como también a mejorar la percepción de seguridad pública de comunidades expuestas a experiencias de victimización. Las actividades pertenecientes a esta temática son:*

- *Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (AVIF).*

C- Reinserción Social: *Proyectos dirigidos a reinsertar socialmente y/o rehabilitar a personas que hayan cometido delitos, o dirigidos a reducir la reincidencia de infractores de ley.*

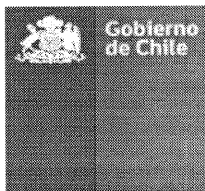
Las actividades pertenecientes a esta temática son:

- *Capacitación o colocación laboral y reinserción de ex condenados o personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión (RS);*
- *Rehabilitación de Drogas y Alcohol (RD);*
- *Intervención en hombres que cometen actos de violencia contra su pareja. (AG).*

D. Prevención Situacional: *Proyectos destinados a contribuir a la seguridad Pública y a la prevención de la comisión de delitos de oportunidad (robos, hurtos, abigeato, consumo de drogas y alcohol en la vía pública, etc.,)*

Las actividades indicadas para la realización de la Prevención situacional son:

- *Atividades de vigilancia comunal (AVC);*
- *Gastos en equipamiento y operacionales para caniles y para programas esterilización de perros vagos (PCC), que constituyan un peligro para la seguridad de las personas;*
- *Actividades para la prevención del delito de abigeato (PDA);*
- *Alarmas de coordinación vecinal (ACV);*
- *Acciones de iluminación vecinal (AIL);*



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

- Actividades para la recuperación de espacios públicos (REP), Entendiéndose como tales la implementación de mobiliario urbano, Iluminación , arborización y cierre perimetral.

NOTA: Para los proyectos de actividades de **Iluminación Vecinal** (AIV), deben constar con planos y memorias técnicas diseñadas, calculadas por profesionales e instaladas por personal autorizado, en conformidad a la normativa vigente y deben contar con las autorizaciones correspondientes de Bienes Nacionales, Municipios y Privados, según corresponda. Además se debe indicar la persona natural o jurídica quien se hará cargo del pago del consumo de electricidad.

Para el caso de las Actividades de Recuperación de espacios Públicos, se deberá contar con la autorización correspondiente de Bienes Nacionales o Municipios, según corresponda, incorporando fotos o planos del lugar a intervenir. Además de la indicación del responsable de la mantención del espacio público recuperado.

2. APOORTE MÁXIMO DEL FONDO POR PROYECTO

2.1 Nuevos o de continuidad:

- | | | | |
|----|--|----------------|--------------------------|
| a) | Municipalidades. | \$20.000.000.- | Veinte Millones de Pesos |
| b) | Entidades privadas sin fines de lucro. | \$8.000.000.- | Ocho Millones de pesos. |

2.2 Intervención Breve:

- | | | | |
|----|--|----------------|----------------------------|
| a) | Municipalidades. | \$15.000.000.- | Quince Millones. de pesos. |
| b) | Entidades privadas sin fines de lucro. | \$5.000.000 | Cinco Millones. de pesos. |

Los Proyectos de **intervención breve** deben apuntar a satisfacer una necesidad local exclusivamente mediante **Intervencion situacional**



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CUADRO RESUMEN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

<u>Clasificaciones</u>	<u>Tipos</u>	<u>Temáticas</u>	<u>Tipologías</u>	<u>Plazo de ejecución</u>	<u>Montos Maximos</u>
Proyectos nuevos o de continuidad.	Proyectos de intervención social	Prevención Social	- Prevención con niños y adolescentes (NNA). - Prevención de la violencia escolar. (VE) - Prevención de Violencia Intrafamiliar. (PVIF) - Prevención de la violencia interpersonal comunitaria a través del sistema de Justicia Local (CC).	Hasta 8 meses	Municipalidad Hasta \$20.000.000 (Veinte millones) Entidades Privadas hasta \$8.000.000 (ocho millones).
		Asistencia a Víctimas	Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar (AVIF).		
	Proyecto de intervención situacional	Reinserción Social	-Rehabilitación de Drogas (RD) -Capacitación o Colocación y Reinserción laboral de ex condenados o de personas cumpliendo medidas alternativas a la reclusión (RS). -Intervención en hombres que cometen actos de violencia contra su pareja o ex pareja mujer.	Hasta 6 meses	Municipalidad Hasta \$20.000.000 (Veinte millones) Entidades Privadas hasta \$8.000.000 (ocho millones).
		Prevención Situacional	-Actividades de vigilancia comunal (AVC). - Gastos en equipamiento y operacionales para caniles y para programas esterilización de perros vagos (PCC) -Actividades para la prevención del delito de abigeato (PDA). -Alarmas de coordinación vecinal (ACV) -Acciones de iluminación vecinal (AIL). -Actividades para la recuperación de espacios Públicos (REP)		
Proyectos de Intervención BREVE.	Proyectos de Intervención Situacional	Prevención situacional	-Actividades de vigilancia comunal (AVC). -Gastos en equipamiento y operacionales para caniles y programas esterilización de perros vagos (PCC). -Actividades para la prevención del delito de abigeato (PDA). -Alarmas de coordinación Vecinal (ACV) -Acciones de iluminación vecinal (AIL).	Hasta 6 meses	Municipalidad Hasta \$15.000.000 (Quince millones) Entidades Privadas hasta \$5.000.000 (cinco millones).



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

3. LIMITACIÓN DE ADJUDICACIÓN

No podrán adjudicarse proyectos a aquellas municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan rendiciones de cuentas y/o informes de término, pendientes o rechazados, correspondientes a fondos recibidos en ejercicios presupuestarios anteriores, lo cual será certificado por la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

4. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS SOLICITADOS AL FONDO

Los recursos sólo podrán ser utilizados en financiar los ítems que a continuación se detallan y por los valores máximos que se indican en cada caso. Se debe tener presente que todas las partidas deben incluir el IVA y/o el impuesto retención de honorarios. Queda expresamente prohibido respaldar con boletas de honorarios, los fletes, los arriendos de equipos, los servicios de alimentación, la producción de eventos, entre otros.

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos, con las limitaciones que se indican:

a) Honorarios: Se considerará el financiamiento para el pago de honorarios a personal debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto. Este personal deberá actuar como complemento a los recursos humanos que pueda aportar la propia entidad ejecutora para el desarrollo de las actividades. El carácter de indispensable estará dado por la coherencia y pertinencia con el proyecto y por las capacidades acreditadas que se aporten, según la calificación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Se incluye de manera excepcional los servicios de Ejecución y coordinación de la actividad, que no podrán exceder bajo ninguna circunstancia el 5% para proyectos localizados en espacios Urbanos y del 10% para proyectos localizados en áreas rurales del monto total solicitado al Gobierno Regional.- Estas labores deberán desarrollarse en forma personal y exclusiva para el proyecto respectivo; no siendo procedente el ejercicio de otras actividades remuneradas dentro del mismo proyecto o en otros postulados en este concurso, sean por la misma institución u otra, según **ANEXO N° 09.**

Se entenderá por labor de Ejecución y/ o Coordinación aquellas actividades destinadas a la coordinación, asesoría, supervisión, representación u organización de las actividades propias del proyecto, cualquiera sea el nombre con que se designe el cargo, por ejemplo: director, asesor, coordinador, encargado, supervisor u otro de similar naturaleza.

Se debe adjuntar **Perfil y/o Curriculum** de las personas a contratar que acredite las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto, según **ANEXO N° 06.**

No podrán ser contratados con cargo a éste ítem los funcionarios de planta ni de contrata de los Municipios, ni pueden percibir honorarios los miembros de las directivas, socios y/o demás integrantes de las instituciones privadas participantes.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Para el caso de los proyectos de **Intervención Social, nuevos o de continuidad**, presentados por Municipios o Entidades Privadas sin fines de Lucro, el ítem "Honorarios" no podrá superar el **80%** del aporte solicitado al Gobierno Regional.

En los proyectos de **Intervención Situacional, nuevos o de continuidad**, presentados por Municipios o Privadas sin Fines de Lucro, el ítem "Honorarios" no podrá superar el **50%** del aporte solicitado al Gobierno Regional.

En los proyectos de **Intervención Breve**, presentados por Municipios o Entidades Privadas sin Fines de Lucro, el ítem "Honorarios" no podrá superar el 50% del aporte solicitado al Gobierno Regional.

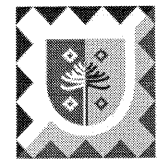
b) Gastos de Operación: son los necesarios para la realización del proyecto y están destinados a financiar la producción y realización de éste, tales como , equipos, estudio de factibilidad del proyecto, adquisición de materiales de trabajo y cualquier otro material fungible, así como también aquellos equipos, implementos y equipamientos menores que sean estrictamente necesarios para ejecutar el proyecto, que sean además complemento del equipamiento que aporte la entidad ejecutora. Estos gastos deberán desglosarse en la presentación del proyecto.-Se podrá financiar el costo de las ceremonias de inauguración y término, sólo respecto del material necesario para estas actividades, **no financiándose gastos relativos a: telefonía, combustible, peajes, bebidas alcohólicas, Coctel, ni imprevistos.**

El Gasto operacional de lanzamiento y/o finalización del proyecto no podrá superar el 5% del monto solicitado al Gobierno Regional.

Los Gastos Operacionales de Difusión son obligatorios (mínimo 1%, máximo 10% del total solicitado al Gobierno Regional).

"Gastos en equipamiento y operacionales para caniles y programas esterilización de perros vagos" (PCC) , podrán considerarse como gastos operacionales los gastos que se generen por concepto de pago de alimentación y cuidados estrictamente necesarios para proteger adecuadamente la integridad física de dichos animales, como también los insumos necesarios a utilizar para los dos métodos principales para evitar el celo: el quirúrgico y los tratamientos hormonales inyectados, excluyéndose de esta línea la eutanasia de animales, como método de control efectivo.

En todo caso, este ítem correspondiente a gastos operacionales, no podrá superar en su conjunto, el **60%** del monto total de recursos solicitados al Gobierno Regional.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

TABLA GASTOS OPERACIONALES MINIMOS-MAXIMOS

	Social	Situacional	Breve
Gastos Operacionales (%máximo del monto solicitado al Gobierno Regional).	0-55	0-55	0-55
Gastos operacionales de lanzamiento y finalización del proyecto (%máximo del monto solicitado al Gobierno Regional).	0-5	0-5	0-5
Difusión (%mínimos y máximos del monto solicitado al Gobierno Regional). GASTO OBLIGATORIO	1-10	1-10	1-10
Totales Mínimos y Máximos	1-60	1-60	1-60

a) **Gastos en Inversión:** Consiste en la adquisición de bienes muebles, equipos y equipamiento, **estrictamente** indispensables para la realización de las actividades y que subsisten después de terminado el proyecto. El Monto máximo para el financiamiento de éste ítem ascenderá hasta el **25%** del costo total del proyecto, en los proyectos del tipo del "intervención social" y hasta **90%** en aquellos del tipo "intervención situacional".

Para efectos de calcular los porcentajes en referencia, se considerará sólo el monto total solicitado al Gobierno Regional. **No se financiaran gastos en infraestructura ni en compra de vehículos en general.**

En caso de Proyectos correspondiente a la tipología Gastos en equipamiento y operacionales para caniles y programas de esterilización de perros vagos, que constituyen un peligro para la seguridad de las personas, el equipamiento estrictamente necesario de caniles según la naturaleza y coherencia del proyecto, no podrá superar el 90% del monto total solicitado al Gobierno Regional.-

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS Y SU ALCANCE

5.1.- Los proyectos **nuevos o de continuidad** correspondiente a la Temática "Prevención Social" que se presenten a esta convocatoria, podrán proponer un plazo máximo de ejecución de hasta **08 meses**.-

Proyectos de la temática de "Prevención Situacional" Nuevos o de Continuidad", podrán proponer un plazo máximo de ejecución de hasta **6 meses**.-

5.2 Respecto a proyectos de **Intervención Breve** la temática de "Prevención Situacional" de intervención Breve estos no podrán superar los **6 meses** de ejecución.-

Estos plazos rigen para todas las entidades participantes.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

III. POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN:

Los proyectos podrán ser presentados bajo dos modalidades, siendo excluyentes una de otra:

A) Postulación en línea: Podrán postularse en línea todos los proyectos ingresando al sitio web del Gobierno Regional de la Araucanía en www.gorearaucaania.cl banner **FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2014, GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, siguiendo las instrucciones que se detallan en el presente Instructivo y sus correspondientes anexos.

Se deben seguir las indicaciones establecidas en el sistema, completando el formulario que se despliega y adjuntar los documentos solicitados.

B) Postulación en Papel: Los proyectos deberán presentarse en sobre cerrado, indicando el nombre del Proyecto y los datos del Postulante, en la Oficina de partes del Gobierno Regional, ubicada en Manuel Bulnes N° 590, Temuco; o en las oficinas del Gobierno Regional en la ciudad de Angol, ubicadas en calle Pedro Aguirre Cerda N° oficina 203, adjuntando los documentos que se indican en los párrafos siguientes.

Los antecedentes de cada proyecto postulado de manera material (papel) deben incluir en el **“FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2% EN SEGURIDAD CIUDADANA F.N.D.R. 2014” (ANEXO N° 01)** y entregar en original y una fotocopia, firmada por el representante legal y numerada cada hoja por ambos lados

Si se postulan más de un proyecto por una misma Entidad, se debe priorizar los proyectos, indicando esta priorización con un número 1,2 etc., según corresponda, en el margen superior derecho de la primera hoja del Proyecto.

Se debe considerar que cada proyecto es una postulación distinta, por lo cual deberá entregarse en un sobre cerrado el original y su copia, con todos los antecedentes propios del proyecto. En este sentido, quedará inadmisibles el proyecto que no se presente en el mismo sobre o el postulante que incluya en el mismo sobre, dos o más proyectos distintos.

2. CANTIDAD DE PROYECTOS A FINANCIAR

Municipalidades máximo **cuatro (4)**

Entidades Privadas sin fines de lucro: Máximo **dos (2)**



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

3. AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS

Por la circunstancia de efectuar su postulación, se entenderá que el postulante declara que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra. En caso de detectarse falsedades en los antecedentes de una postulación, todos los proyectos del postulante serán declarados inadmisibles y se remitirán los antecedentes a la Fiscalía correspondiente.

4. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS: todos los documentos se presentarán en copia fotostática (fotocopias, documentos escaneados en formatos permitidos, etc.), simple y legible y firmados en cada una de sus hojas.

4.1 Antecedentes Obligatorios Comunes a todos los postulantes:

- I. Formulario de postulación al Fondo Regional de Seguridad Ciudadana (Sólo Papel).
- II. Fotocopia de la Cuenta de Ahorro, Vista o corriente o chequera electrónica a nombre de la entidad que postula. (No a nombre de su representante). También se admitirá a postulación aquellas iniciativas con "Certificado de libreta en trámite.", sin embargo en el proceso de evaluación de las iniciativas debe estar totalmente tramitada, debiéndose acompañar copia de la libreta en esta oportunidad.
- III. Declaración Jurada Simple firmada por el (los) representante (s) legal (es) de la entidad postulante, declarando que, de ser necesario, la institución cuenta con la **infraestructura** adecuada para el desarrollo del proyecto postulado (**ANEXO N° 02**). **La declaración Jurada Simple, en ningún caso requiere ser firmada ante notario.**
- IV. Declaración Jurada Simple, firmada por el (los) representante (s) legal (es) de la entidad postulante, declarando que ni él(ella) ni ninguna de las personas que integran la entidad que representa, se encuentran en alguno de los casos de **restricción o inhabilidad** contemplados en el Título I, N° 3 del presente Instructivo (**ANEXO N° 03**).
- V. En el caso de proyectos con **aportes propios o de terceros**, Declaración Jurada Simple firmada por el(los) representante(s) legal(es) de la entidad postulante que realizará dicho aporte, declarando que se comprometen a realizar un aporte de (indicar cantidad en pesos), para la ejecución del proyecto (**ANEXO N° 05**).
- VI. **Perfil o Curriculum** de los Gastos por Honorarios, en caso de existir gasto por concepto de honorarios debe adjuntarse **ANEXO N°06**, de lo contrario subir documento indicando que no se requieren contrataciones a honorarios, según **ANEXO N° 07**.
- VII. Declaración jurada simple, certificando la gratuidad de las actividades contempladas en el proyecto, según formato tipo entregado por el Gobierno Regional, en formato Word y en PDF, (**ANEXO N° 08**).
- VIII. Acompañar al menos una (1) cotización para cada uno de los bienes por Ítem a financiar en el proyecto.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

4.2 Antecedentes Obligatorios tratándose de Entidades Privadas Sin Fines de Lucro:

- I. Certificado de Vigencia de la entidad y nómina del directorio vigente, si corresponde, emitido por la autoridad respectiva (Registro Civil, Municipalidad, IND, CONADI o SEREMI de Justicia).
- II. Fotocopia del RUT de la entidad.
- III. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal entidad postulante.
- IV. Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal www.registros19862.cl).
- V. Cartas de compromiso de instituciones, profesionales, técnicos y monitores que participarán en el proyecto y que colaborarán sin costo para el proyecto, indicando la tarea a desarrollar
- VI. Declaración Jurada simple, de aceptación por parte de él representante legal de la Entidad Privada sin fines de lucro, para actuar como contraparte y responsable del proyecto ante el Gobierno Regional de La Araucanía y Declaración Jurada de residencia del representante de la Entidad postulante postulante. **(ANEXO N° 10)**
- VII. Acta de Sesión de Asamblea o certificado emitido por el Secretario de la Entidad postulante, que dé cuenta de la aprobación por parte de la asamblea de la Institución, para la presentación del proyecto al financiamiento del Fondo de Seguridad Ciudadana 2014, del Gobierno Regional de la Araucanía, según corresponda. Para instituciones con asambleas y/o directorio de carácter nacional, con sede Regional solo bastará un certificado emitido por el representante de la sede o filial regional, que dé cuenta del conocimiento de la postulación por dichos órganos.

4.3. Antecedentes Obligatorios Tratándose de Municipalidades:

- I. Copia del Acta del Concejo Municipal en que se aprueba la presentación del proyecto o certificado emitido por la Secretaría Municipal que dé cuenta del respectivo acuerdo. Esto solo será exigible cuando se contemplen aportes propios en efectivo del municipio y en el evento que los respectivos convenios involucren montos iguales o superiores a 500 Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de postulación, según exigencia del artículo 65 letra i) de la Ley 18.695. El valor de la UTM será el establecido al día de la postulación.

En caso de no requerirse el Acuerdo del Concejo Municipal, deberá adjuntarse un documento que señale que no procede dicho requerimiento, firmado por el secretario Municipal.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

IV. ADMISIBILIDAD y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. EVALUACION DE ADMISIBILIDAD.

La evaluación de admisibilidad de las postulaciones presentadas será efectuado por la Comisión de Admisibilidad, la que estará compuesta por cinco funcionarios del Gobierno Regional, los cuales pueden tener la calidad de Planta o contrata, uno de los cuales, actuará como ministro de fe, designados por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional mediante resolución exenta. Esta designación no podrá ser alterada durante el proceso, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas en resolución fundada.

En el análisis de admisibilidad se considerarán los siguientes aspectos:

Presentación del proyecto en un sobre cerrado, incluyendo en el interior su original y copia.; En postulación de la iniciativa en línea, se considerara el llenado de todos los antecedentes requeridos y haber realizado la postulación.

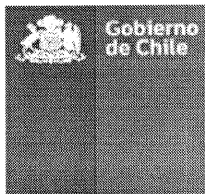
- a) Postulación dentro del plazo establecido en el Instructivo;
- b) Concurrencia de alguna de las causales sobre restricciones e inhabilidades contempladas en el Título I, Número 5 de este Instructivo.
- c) Verificación del estado de las rendiciones de cuentas, de concursos anteriores, por la División de Administración y Finanzas; Verificación de Informes de Término de proyectos de concursos anteriores, por la División de Planificación y Desarrollo Regional.
- d) Recepción de todos los antecedentes Obligatorios. Se revisarán todos los antecedentes solicitados en el apartado postulación de proyectos, dependiendo de la iniciativa que se postula. (Para el caso de las iniciativas que contemplen Iluminación Vecinal y Recuperación de espacios Públicos.)
- e) Revisión o verificación de la adecuación de los proyectos a los límites y restricciones de financiamiento, incluidos en el presente Instructivo; del mismo modo, se constatará la debida justificación de la procedencia del personal a desempeñarse a honorarios como indispensable para la ejecución del proyecto.

Será declarado inadmisibles el proyecto que no cumpla parte o alguno de los aspectos antes mencionados.

Se levantará un Acta con los resultados de este análisis, incluyendo los proyectos declarados admisibles como los declarados inadmisibles y sus causas.

2 APELACIONES

En contra del resultado de la revisión de la admisibilidad, se podrá presentar apelación, en formato digital o material (papel) según haya sido la postulación, en un plazo de 05 días hábiles, desde la publicación en la web de los resultados de admisibilidad para que sea conocida y resuelta por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

El plazo para la presentación de las apelaciones, respecto de aquellos proyectos declarados inadmisibles, se fijará en el cronograma del concurso respectivo, y deberá formularse por escrito, **mediante carta dirigida al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional**, ingresada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional (Manuel Bulnes 590 - Temuco) y en el caso de postulaciones en línea mediante opción Apelación se deberá adjuntar documento fundamentando los descargos correspondientes, dentro del plazo estipulado.

Sólo se admitirán apelaciones por escrito y fundadas en errores de hecho, incurridos en la revisión de los antecedentes por parte de la comisión de admisibilidad.

La resolución de todas las apelaciones se notificará en la página Web del Gobierno Regional, en el plazo indicado en el cronograma. En contra de esta resolución no procederá recurso alguno.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

Los proyectos declarados admisibles, serán sometidos a una Evaluación Técnica que estará a cargo una **Comisión Evaluadora** la que estará compuesta por 9 miembros del Gobierno Regional distribuidos en tres equipos evaluadores, uno de los cuales actuara como ministro de Fe. Los miembros serán funcionarios de planta, contrata u honorarios designados por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional mediante resolución exenta. Esta designación no podrá ser alterada durante el proceso, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas en resolución fundada.

Para tales efectos, deberá utilizarse una pauta de evaluación elaborada para este efecto por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, y se considerarán los siguientes criterios y ponderaciones:

1. Problemática a Intervenir (20%)

Subfactor:

- A. El proyecto identifica claramente, con información cuantitativa, confiable y verificable, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir. (30%)
- B. El proyecto es pertinente de acuerdo a la situación socio delictual del territorio que pretende intervenir. (40%)
- C. Se explica la forma en que el proyecto contribuirá a resolver la problemática descrita. (30%)

2. Calidad del Proyecto (30%)

Subfactor:

- A. Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del proyecto. (20%)
- B. El proyecto identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (15%)
- C. La metodología de intervención propuesta (conceptos claves, etapas, actividades de la intervención y coordinación con redes) es coherente con los objetivos planteados y con las orientaciones técnicas. (15%)
- D. Las actividades propuestas en el proyecto son coherentes con el plazo de ejecución (carta gantt). (15%)
- E. Existe coherencia entre la metodología, las líneas de intervención, las etapas y actividades del proyecto. (15%)



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

F. El proyecto presenta coordinaciones institucionales y/o comunitarias que servirán como red de apoyo al mismo. (20%)

3. Necesidad y Coherencia Presupuestaria (20%)

Subfactor:

A. El presupuesto del proyecto presenta información financiera, técnica o estadística adecuada respecto de la necesidad de financiamiento, como de los objetivos planteados, las metas y la cobertura propuesta. (40%)

B. El proyecto cumple con los requisitos y restricciones de gastos. (30%).

C. El equipo ejecutor propuesto en el proyecto se adecua a las necesidades de la intervención, en cuanto al número de integrantes, perfil profesional de éstos y los honorarios a percibir. (30%)

4. Variables y Resultados esperados del Proyecto (10%)

Subfactor:

A. El proyecto define y justifica la(s) variable(s) y/o factor(es) de seguridad pública que serán afectadas por la intervención propuesta. (50%)

B. Los resultados esperados presentados por el proyecto son factibles según lo planteado. (50%)

5. Pertinencia de la Intervención (20%)

Subfactor:

A. El proyecto se enmarca en un territorio caracterizado por alta frecuencia de delitos. (70%)

B. El proyecto se enmarca en un territorio carente de recursos para la ejecución de iniciativas como la presentada. Evaluación asignada en función de la disponibilidad presupuestaria por habitante. (20%)

C. Respecto a la comuna donde se llevará a cabo la totalidad o mayor parte de la intervención, se cuenta con carta de compromiso y apoyo del municipio, el cual es garante de las necesidades de la comunidad local. (10%)

La asignación de puntaje en cada subfactor, se efectuará con nota de 1.0 a 7.0.-

Podrán ser elegidos para su financiamiento sólo los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a **61 %**.

V. PRESENTACIÓN AL CONSEJO REGIONAL, APROBACIÓN, COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS

1. APROBACIÓN

Una vez efectuada la evaluación, la comisión Evaluadora remitirá la nómina completa de los proyectos de Seguridad Ciudadana año 2014, que resulten técnicamente recomendables al Intendente Regional en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional. Con el mérito de esta información el Intendente Regional hará una propuesta al Consejo Regional.

El Consejo Regional analizará en la comisión respectiva el mensaje enviado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional y será el pleno quien adoptará la decisión final de los proyectos a financiar con cargo al fondo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

La decisión final del pleno del Consejo Regional será publicada en la página Web del Gobierno Regional: www.gorearauca.cl, dentro del plazo establecido en el cronograma.

2. MODALIDAD DEL FINANCIAMIENTO

Los fondos que se entregan por medio del concurso respectivo, corresponden a transferencias de subsidio de actividades, por lo que las entidades receptoras asumen toda la responsabilidad derivada de su administración financiera, sin perjuicio de la supervisión del uso y destino de los recursos, por parte del Gobierno Regional.

3. ENTREGA DE FONDOS

Una vez firmado por las partes el Convenio de Subvención, el Gobierno Regional girará los fondos aprobados por el Consejo Regional, a través de la División de Administración y Finanzas.

Será condición para la entrega de los recursos, la asistencia del representante de la entidad o del responsable del proyecto, a una jornada de capacitación sobre rendición de cuentas que convocará la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional.

4. GARANTÍAS

Las entidades privadas sin fines de lucro que resulten beneficiadas con estos recursos deberán aceptar ante notario una letra de cambio, pagadera **a la vista**, a favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por el monto de la subvención; la cual se hará efectiva en caso que no se dé oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa.

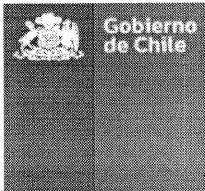
Esta garantía será devuelta una vez aprobada la rendición de los recursos y entregado y aprobado el informe final de la ejecución de la iniciativa.

Los Municipios no requerirán cumplir con esta exigencia.

5. MODALIDAD Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Las entidades ejecutarán los proyectos de acuerdo a los antecedentes técnicos y administrativos aprobados por el Consejo Regional, asumiendo la total responsabilidad por la realización de todos los actos y contratos que exija la ejecución de cada proyecto.

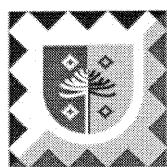
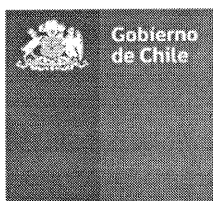
El plazo de ejecución comenzará a regir a contar de la fecha de entrega del cheque por el total del valor aprobado en el proyecto, consignado en el respectivo Convenio, que constara en el certificado de egreso otorgado y entregado por la División de Administración y Finanzas al Representante Legal del organismo beneficiado.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

6. NORMAS DE DIFUSIÓN

Las entidades ejecutoras de estos proyectos tendrán la obligación de incorporar el logotipo del Gobierno Regional y del Gobierno de Chile en todos los artículos de difusión e invitaciones y en los libretos de presentación y discursos que se hagan en las respectivas actividades.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Para estos efectos, se deberá incorporar la siguiente frase: ***“Proyecto Aprobado por el Consejo Regional (CORE) y Financiado por el Gobierno Regional de La Araucanía”***. De igual forma, en todo evento o actividad del proyecto, deberá exhibirse en un lugar visible, al menos, un pendón, pasacalles o similar con dicha leyenda.

Se deberán enviar al menos tres(3) invitaciones, con diez días hábiles corridos de anticipación, a nombre del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional y al Consejo Regional, para la inauguración y término de las actividades del proyecto.

7. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS

Las entidades ejecutoras de estos proyectos deberán otorgar las facilidades pertinentes cuando así lo requiera el Gobierno Regional, para verificar el cumplimiento de las actividades del proyecto y con ello, el logro de sus objetivos, conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 20 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional e informar, recibir y cumplir las observaciones que se le formulen a través del o los funcionarios que éste designe para tal efecto.

El Gobierno Regional destinara a profesionales como encargados territoriales de asesoría y supervisión de proyectos, quienes atenderán a lo menos una vez al mes en la oficina comunal pertinente acordada para este Fin.

VI. PROCEDIMIENTO PARA RENDICIONES DE CUENTAS

1. RENDICION DE CUENTAS DE MUNICIPALIDADES.

La Resolución N° 759 (23.12.2003) de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, impone a toda entidad que reciba, custodie, administre o pague fondos del Fisco, la obligación de rendir a la Contraloría General las cuentas comprobadas de su manejo.

Se deberá preparar mensualmente la rendición de las operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, un informe mensual de la inversión realizada, señalando el avance financiero, firmada por el Alcalde, utilizando



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

para estos efectos el formulario "INFORME AGREGADO MENSUAL UTILIZACION FONDOS F.N.D.R." a disposición en formato Word y en pdf, (anexo N° 11 y 12) establecido en conformidad a la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

La documentación constitutiva de la rendición de cuentas deberá comprender:

- a. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos por cualquier concepto.
- b. Facturas, en copia, por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- c. Boletas de Honorarios, en copias firmadas por el prestador de servicio.
- d. Declaración y pago de la retención del 10% del impuesto a la renta de segunda categoría por los honorarios pagados (formulario 29)
- e. Terminado cada proyecto se deberá restituir al GOBIERNO Regional los recursos observados, no rendidos y/o no utilizados, previo al cierre administrativo del proyecto.

En el ámbito municipal, la rendición de cuentas la efectuará la respectiva unidad de administración y finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 letra b) N° 6 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las rendiciones de cuenta deberán permanecer en el municipio, a disposición del organismo contralor para su ulterior examen y juzgamiento.

Para efectos de la documentación de cuentas en soporte de papel **se considerará auténtico sólo el documento original**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336 y en el artículo 55 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

2. RENDICIÓN DE CUENTAS DE INSTITUCION PRIVADA.

Las entidades ejecutoras de los proyectos están obligadas a rendir cuenta mensual de los fondos transferidos por el Gobierno Regional, los primeros 5 días siguientes al mes que corresponda al gasto, enviando a éste la siguiente documentación:

- a. Carta firmada por su Representante Legal, dirigida al Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, individualizando a la Organización que representa, el nombre del proyecto, adjuntando los documentos que se señalan a continuación.
- b. Copia del depósito de los fondos recibidos en una cuenta bancaria de ahorro, corriente, vista o similar. Firmada por el representante legal.
- c. Un Informe mensual de la inversión realizada, señalando el avance financiero, firmada por el representante legal de la institución privada sin fines de lucro, utilizando para estos efectos el formulario "INFORME AGREGADO MENSUAL UTILIZACIÓN FONDOS F. N. D. R.", a disposición en formato Word y en PDF, (**ANEXOS N° 11 y 12**) establecido en conformidad a la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Junto a dicho Informe, se deberá acompañar copia de la siguiente documentación:

- a) Facturas **solo originales** por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- b) Boletas de honorarios **solo originales**.
- c) Declaración y pago de la retención del 10% del impuesto a la renta de segunda categoría por los honorarios pagados (Formulario 29).

Lo anterior sin perjuicio de toda otra documentación que el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, estime necesario incluir para explicar y justificar los ingresos y egresos de los recursos respectivos.

- d) Terminado cada proyecto, se deberá restituir al Gobierno Regional los recursos observados, no rendidos y/o no utilizados, previo al cierre administrativo del proyecto.

3. CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO

Además de cumplir con la entrega de las rendiciones de cuentas mensuales y devolver los recursos no utilizados, la entidad ejecutora de los proyectos deberá enviar al Gobierno Regional lo siguiente:

- a. Carta firmada por el Alcalde del Municipio, o por el Presidente de la Organización, en caso de instituciones privadas sin fines de lucro, dirigida al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, informando el término total del proyecto.
- b. Informe de término, utilizando el formulario **"INFORME DE TÉRMINO FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2014"**, en conformidad a la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República. **(ANEXO N° 13)**

El informe de término, deberá presentarse a más tardar, un mes después de terminado el plazo de ejecución del proyecto, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificadas por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional.

4. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional llevará un registro actualizado de las transferencias efectuadas, revisará las rendiciones de cuentas recibidas y realizará y/o propondrá las acciones pertinentes para obtener la entrega de las rendiciones pendientes.



VII. DISPOSICIONES FINALES

1. DE LOS PLAZOS

Salvo que se exprese lo contrario, los plazos señalados en este Instructivo son de días hábiles. Se entenderá como día hábil, todos los días de la semana con excepción de los días sábados, domingos y festivos.

2. DE LA GRATUIDAD

Las actividades que generen los proyectos adjudicados con cargo a los recursos de este Fondo, deberán tener el carácter de gratuitas para la comunidad, según **ANEXO N° 08**.

3. DE LA APROBACIÓN, VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Instructivo Regional, entrará en vigencia a partir de su publicación en la página Web del Gobierno Regional y tendrá duración hasta el término del plazo de ejecución del concurso.

Las modificaciones que sean necesarias incorporar al texto aprobado, deberán sancionarse por resolución exenta, publicada oportunamente en la página web del Gobierno Regional.

4. DEL MONTO TOTAL ASIGNADO PARA CADA CONCURSO CONVOCADO DURANTE EL PERÍODO 2014 Y CRONOGRAMA

Para cada Convocatoria a concurso que se realice durante el año 2014, el Gobierno Regional, mediante resolución exenta, publicará en su página Web el monto asignado total para cada concurso y el cronograma respectivo, considerando los siguientes aspectos:

ETAPA	PLAZO
Fecha Publicación Concurso	15 de Septiembre de 2014.
Plazo de consultas y Aclaraciones.	29 de Septiembre al 03 de Octubre de 2014.
Plazo de Respuestas.	08 de Octubre de 2014.
Plazo recepción postulación en papel.	15 de Octubre de 2014. (14:00 Horas)
Plazo recepción postulación en línea.	15 de Octubre de 2014. (23:59 Horas)
Plazo sistematización Of. Partes.	16 de Octubre de 2014.
Plazo declaración de Admisibilidad.	28 de Octubre de 2014.
Plazo de Apelación.	Hasta el 05 de Noviembre de 2014.
Plazo Resolución y Publicación Apelaciones.	10 de Noviembre de 2014.
Plazo Evaluación Técnica.	16 de Noviembre de 2014.
Plazo Mensaje del Ejecutivo al GORE.	26 de Noviembre de 2014.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ANEXO N° 01

FONDO CONCURSABLE

SEGURIDAD CIUDADANA

AÑO 2014

FORMULARIO TIPO



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA

AÑO 2014

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

a. **CLASIFICACION DE PROYECTO:** (Nuevos, Continuidad, Breve)

--

b. **TIPO DE PROYECTO:** (Intervención Social, Intervención Situacional)

--

c. **TEMATICA/TIPOLOGIA:**

(Ej.: Asistencia a Víctimas) / (Ej.: Prevención Violencia escolar, Actividades de vigilancia Comunal)

--	--

1.1. **NOMBRE DEL PROYECTO:**

--

1.2. **COMUNA POSTULANTE**

--

1.3 ENTIDAD Y LINEA DE POSTULACIÓN

(Marque con una X donde corresponda)

INICIATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESENTADA POR MUNICIPIO.	
INICIATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA PRESENTADA POR ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	

1.4.MONTO TOTAL DEL PROYECTO

MONTO TOTAL SOLICITADO AL FNDP	\$
MONTO TOTAL APORTES PROPIOS	\$
MONTO TOTAL APORTES DE TERCEROS	\$
MONTO TOTAL PROYECTO	\$



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

2. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE(PERSONA JURIDICA)

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
FONO FIJO Y MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	

3. IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTULANTE

NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO	
FONO FIJO Y MOVIL	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	

4.- IDENTIFICACION DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:

(Debe ser el representante legal o su respectivo subrogante del cargo, de acuerdo a la figura jurídica de la organización postulante)

NOMBRE	
RUT	
CARGO (en el caso de los Municipios indicar si es contrata o planta)	
DOMICILIO	
FONO	
FAX	
CORREO ELECTRONICO	



5.ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

5.1.Descripción del Proyecto, Justificación y Relevancia del proyecto para la temática de Seguridad Pública: (Señalar porque es importante y necesario realizar esta iniciativa)

5.2 Propósito: (Objetivo General)

5.3.-Componentes: (Objetivos Específicos)

5.4.- Beneficiarios del proyectos: (Señalar el N° de personas involucradas en el proyecto, los beneficiarios directos e indirectos, hombres y mujeres)

Tipología: Indicar cantidad en números

Directos	
Indirectos	
Total	

5.5.- Sexo:Indicar cantidad en números

Hombres	
Mujeres	
Total	

5.6.- Alcances del proyecto:

Marcar con una X

Local o Vecinal	Población ,Villa o sector	
Comunal	Se extiende más allá de una Poblacion,Villa o Sector	
Intercomunal	Dos a cuatro Comunas	
Regional	Cinco o más Comunas	
Interregional	Tres o más Regiones	



5.7.- Territorio Focalizado por el proyecto:(Identifique, describa y cuantifique adecuadamente el territorio focalizado, y agregue imágenes representativas del proyecto. Para los proyectos de Intervención Situacional es recomendado incluir fotografías del lugar a intervenir de día y noche y **mapas en formato Google Earth.**)(Incluir vía Web documento Word, con fotografía y especificaciones, en pestaña “Otros Antecedentes”)

6.- PRESUPUESTO SOLICITADO AL FNDR: (Consignar sólo lo solicitado al GORE)

PROYECTOS NUEVOS O CONTINUIDAD INTERVENCION SOCIAL	
ITEM	MONTO (\$)
Honorarios(adjuntar Curriculum) (no superior al 80% del total)	
Gastos Operacionales 1) Gasto Operación 2) Lanzamiento y finalización del proyecto (no superior al 5% del total) 3) Difusión (mínimo 1%, máximo 10% del monto total) (Gasto 1+2+3 no puede superar el 80% del total solicitado)	
Inversión (no superior al 25% del total)	
TOTAL SOLICITADO	

PROYECTOS NUEVOS O CONTINUIDAD INTERVENCION SITUACIONAL	
ITEM	MONTO (\$)
Honorarios(adjuntar Curriculum) (no superior al 50% del total)	
Gastos Operacionales 1) Gasto Operación 2) Lanzamiento y finalización del proyecto (no superior al 5% del total) 3) Difusión (mínimo 1%, máximo 10% del monto total) (Gasto 1+2+3 no puede superar el 60% del total solicitado)	
Inversión (no superior al 90% del total)	
TOTAL SOLICITADO	

PROYECTOS BREVES INTERVENCION SITUACIONAL	
ITEM	MONTO (\$)
Honorarios(adjuntar Curriculum) (no superior al 50% del total)	



Gastos Operacionales a. Gasto Operación b. Lanzamiento y finalización del proyecto (no superior al 5% del total) c. Difusión (mínimo 1%, máximo 10% del monto total) (Gasto 1+2+3 no puede superar el 60% del total solicitado)	
Inversión (no superior al 90% del total)	
TOTAL SOLICITADO	

7.- PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM: (incluir valor con IVA)

7.1.- Gastos por Honorarios:
(Frente a cada ejecutor, señale los honorarios a cancelar, incluido el 10 % de impuesto).

EJECUTOR	MONTO
SUBTOTAL	

7.2.- Gastos Operacionales:
(Detalle Desglose en este ítem cuánto es lo que gastará por concepto de cada material y /o servicio contratado).

SUBITEM	MONTO
Operación:	
Lanzamiento y Finalización:	
Difusión:	

7.3.- Inversión:
(Detalle Adquisición de bienes indispensables para la ejecución del proyecto).

ARTICULO	MONTO
SUBTOTAL	

7.4.- Difusión:
(Detalle Confección artículos de difusión como pendones, cenefas, afiches, espacios radiales, etc.)

PRODUCTO	MONTO
SUBTOTAL	

8.- OTROS APORTES:
(Se recomienda cofinanciamiento de otras instituciones tanto públicas como privadas. Se debe adjuntar carta compromiso de la institución si correspondiera)

INSTITUCION	DESCRIPCION	MONTO
TOTAL		



9.- PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

10.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Transcriba las líneas, etapas y actividades identificadas anteriormente que no se hayan podido expresar en la Carta Gantt anterior y que sean complementarias. Ejemplos: Charlas, Capacitaciones, Trabajo en Redes, Visitas a terreno, etc.

Línea de Intervención	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

11.- INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE:

(Señale con qué infraestructura cuenta para realizar la ejecución del proyecto. Adjunte cartas compromiso)

12.- TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD EJECUTORA:

TRABAJO REALIZADO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	AÑO



13.- EQUIPO EJECUTOR:

Como parte de la evaluación de la eficiencia y eficacia que se le darán a los recursos solicitados al Fondo, complete la siguiente tabla de descripción del equipo ejecutor del proyecto.

Cargo	Perfil	Funciones asociadas- Indicar su indispensabilidad para el proyecto	Carga horaria	Definir si es Aporte del Fondo, Propio o de Terceros	Monto Remuneración
Coordinador del proyecto					
Otros profesionales (Describir cargo)					
Otros Técnicos (Describir cargo)					
Llenar tantas veces sea necesario					

14.- ANTECEDENTES QUE ADJUNTA:

Adjuntar Antecedentes señalados en el Titulo III, N° 4, según corresponda.

Nombre Representante Legal: _____

RUT: _____

Firma: _____

Fecha,



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - INFRAESTRUCTURA

Por el presente instrumento yo: **Nombre del Representante legal**, Rut N° _____, Representante Legal de: **nombre de la Institución**, con domicilio en: **Dirección completa**.

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**", postulado al Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana 2014, **indicar temática**, cuenta con, **señalar infraestructura con que cuenta**, infraestructura que resulta adecuada para el desarrollo del proyecto.

Nombre

Firma

Fecha,



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - INHABILIDADES

Por el presente instrumento yo: **Nombre del Representante legal**, Rut N° _____, Representante Legal de: **nombre de la Institución**, con domicilio en: **Dirección completa**.

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**", postulado al Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, **indicar temática**, como la INSTITUCION a la cual represento **NO ESTAMOS AFECTOS A LAS SIGUIENTES INHABILIDADES:**

A) Que tengan entre sus socios, directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de autoridades, Consejeros Regionales, funcionarios hasta el grado de jefatura o personas contratadas a Honorarios del Gobierno Regional, para el proceso de externalización del 6% FNDR 2014.

B) Que tengan entre sus funcionarios (para el caso de las Municipalidades) socios, directores y/o administradores a personas que posean la calidad de autoridades y/o funcionarios del Gobierno Regional, hasta el grado de jefatura, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo, para el proceso de externalización del 6% FNDR 2014.

C) Aquellas en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre

Firma

Fecha,



ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Autorización Especial)**

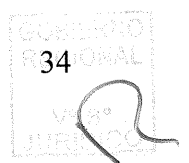
Por el presente instrumento yo: **Nombre del Representante legal**, Rut N° _____, Representante Legal de: **nombre de la Institución**, con domicilio en: **Dirección completa**.

Vengo en declarar bajo fe de juramento **autorizar expresamente** al Gobierno Regional de La Araucanía para que el proyecto "**Nombre del proyecto**", postulado al Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, **indicar temática**, resulte o no seleccionado realizar el proyecto directamente o a través de otras entidades públicas, en forma completa o introduciendo variaciones al mismo y haciendo uso de todo o parte de las ideas contenidas en aquel.-

Nombre

Firma

Fecha,





ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Declaración aporte propio y/o de terceros)

Por el presente instrumento yo: **Nombre del Representante legal**, Rut N° _____, Representante Legal de: **nombre de la Institución**, con domicilio en: **Dirección completa**.

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**", postulado al Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, **indicar temática**, cuenta con aportes nuestra institución, por la cantidad de \$..... (**Señalar cantidad en palabras**).

Declaro así mismo que, en caso de ser aprobado el proyecto, nos comprometemos a aportar la cantidad señalada, en su totalidad, para la ejecución del mismo.

En el caso de existir aportes propios y de Terceros, se debe copiar este anexo y firmarlos, por la institución y por el tercero que aporta. Tantas copias como sean necesarias.

Nombre

Firma

Fecha,



ANEXO N° 6
(PERFIL PROFESIONAL
PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS)

PROFESION U OFICIO: _____

1. DATOS PERSONALES DEL PROFESIONAL, TECNICO O EXPERTO

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ RUT: _____
NACIDO EN: _____ FECHA: _____ ESTADO CIVIL: _____
DOMICILIO: _____ POBLACIÓN: _____
TELÉFONOS DE CONTACTO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

2. DATOS ACADÉMICOS

	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	COMUNA	CURSOS ACADÉMICOS
BASICA			
MEDIA			
TECNICO O UNIVERSITARIA			

	TITULACIÓN	ESTABLECIMIENTO
Diplomatura Licenciatura Habilitaciones		
Idiomas		
Postgrados		

CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS	
----------------------------	--

AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL EN EL AREA	
--	--

3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cursos de actualización o especialización

TITULO	ORGANIZADO POR ...

4. EXPERIENCIA DE TRABAJO

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	FUNCIÓN DESEMPEÑADA	PERIODO



5. PERSONAS O INSTITUCIONES QUE PUEDEN DAR REFERENCIAS:

NOMBRE	DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO

6. OTROS DATOS QUE CONSIDERE IMPORTANTE APORTAR

7. ARGUMENTE LA JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION A HONORARIOS DEL PROFESIONAL PARA LOS EFECTOS DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.

8.- INDIQUE MONTO DE LOS HONORARIOS Y NUMERO DE HORAS DIARIAS DESTINADAS AL POYECTO

9.- INDIQUE SI SE CONTRATA O NO AL PROFESIONAL EN CALIDAD DE DIRECTOR O COORDINADOR DEL PROYECTO.-

Nombre

Firma

Fecha,



ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(NO REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE PERSONAL A HONORARIOS)**

Por el presente instrumento yo: Nombre **del Representante legal**, Rut N° _____, Representante Legal de: **nombre de la Institución**, con domicilio en: **Dirección completa**.

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**", postulado al Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana 2014, **indicar temática....., no requiere** para su ejecución la contratación de personas en calidad de honorarios.

Nombre

Firma

Fecha,



ANEXO N° 08

(DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GRATUIDAD)

Por el presente instrumento yo: Nombre **del Representante legal**, Rut N° _____, Representante Legal de: **nombre de la Institución**, con domicilio en: **Dirección completa**.

Vengo en declarar bajo fe de juramento que, las actividades que generen el proyecto "**Nombre del proyecto**", postulado al Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2014, **indicar temática**, tendrán el carácter de gratuitas para la comunidad.

Declaro así mismo que, en caso de ser aprobado el proyecto, nos comprometemos a mantener la declaración gratuidad anteriormente expresada.

Nombre

Firma

Fecha,



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ANEXO N° 09

(DECLARACIÓN JURADA SIMPLE COORDINADOR)

Por el presente instrumento yo: **Nombre del Representante legal**, Rut N° _____, Representante Legal de: **nombre de la Institución**, con domicilio en: **Dirección completa**.

Vengo en declarar bajo fe de juramento mi compromiso a nombre de la Institución a la cual represento que en caso de requerir un coordinador o director del proyecto "**Nombre del proyecto**", postulado al Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2014, **indicar temática**, esta persona desarrollará en forma personal y exclusiva las labores para el proyecto respectivo; no siendo procedente el ejercicio de otras actividades remuneradas dentro del mismo proyecto o en otros postulados en este concurso, por nuestra misma institución o por otra.

En caso de tomar conocimiento como Institución del hecho de que el coordinador o director del proyecto contratado para estos fines, presta servicios en otras Instituciones postulantes o ejecutoras de proyectos financiados con fondos Gobierno Regional, para este concurso, informaremos dicha situación para los fines que estime pertinente a efecto de no transgredir las bases del presente concurso.

Nombre

Firma

Fecha,



ANEXO Nº 10

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(CONTRAPARTE Y RESIDENCIA)
(Instituciones Privadas sin fines de Lucro)

Por el presente instrumento yo: **Nombre del Representante legal.**, Rut Nº,
Representante Legal de: **nombre de la Institución**, con domicilio en: **Dirección completa**.

Acepto ser contraparte y responsable del proyecto: **nombre del proyecto**, ante el Gobierno Regional de La Araucanía.

Además, por el presente instrumento, declaro bajo juramento que mi residencia corresponde a calle(**indicar domicilio particular del representante**) nº..... de la Comuna de

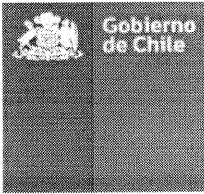
Me obligo, por este acto además, a informar cualquier cambio de mi actual residencia, en caso de ocurrir dicha circunstancia, para lo cual remitiré una comunicación escrita al Gobierno Regional, a través de oficina de partes.

Nombre

Firma

Rut

Fecha,



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ANEXO Nº 11
FORMULARIOS PUBLICOS

REPUBLICA DE CHILE
INSTITUCION.

Form. Nº 01 **INFORME AGREGADO MENSUAL UTILIZACION FONDOS**
F. N. D. R.

PROYECTO: _____

COMUNA : _____

PERIODO
MES: _____

1.- FONDOS PUESTOS A DISPOSICION (a + b)		\$	0																								
a) SALDO MES ANTERIOR	\$	0																									
b) FONDOS RECIBIDOS EN EL MES	\$	0																									
<table><tr><th>C.INGRESOS</th><th>Nº CHEQUE</th><th colspan="2">MONTO PARCIAL</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>\$</td><td>0</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>\$</td><td>0</td></tr></table>				C.INGRESOS	Nº CHEQUE	MONTO PARCIAL								\$	0											\$	0
C.INGRESOS	Nº CHEQUE	MONTO PARCIAL																									
		\$	0																								
		\$	0																								
2,- TOTAL UTILIZACION FONDOS (DETALLE FORM Nº 2)		\$	0																								
3.- SALDO DISPONIBLE (1 - 2)		\$	0																								

FIRMA FUNCIONARIO QUE INFORMA
NOMBRE: _____

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

JEFE SERVICIO



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE

Form. N° 02	INFORME DETALLE MENSUAL UTILIZACION FONDOS F. N. D. R.
-------------	--

PROYECTO : _____

COMUNA : _____

PERIODO MES: _____

Tipo de				
Docto o	N°	Fecha	CONCEPTO	Valor
Comprob				(\$)
			TOTAL	

FECHA :

FIRMA FUNCIONARIO QUE INFORMA
NOMBRE: _____

FIRMA
JEFE DEL
SERVICIO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ANEXO Nº 12

FORMULARIOS
ORGANIZACIONES PRIVADAS

REPUBLICA DE CHILE

Form. Nº 01 **INFORME AGREGADO MENSUAL UTILIZACION FONDOS**
F. N. D. R.

NOMBRE DE ORGANIZACION : _____

PROYECTO: _____

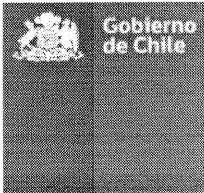
COMUNA : _____

PERIODO MES: _____

1.- FONDOS PUESTOS A DISPOSICION (a + b)	\$	0
a) SALDO MES ANTERIOR	\$	0
b) FONDOS RECIBIDOS EN EL MES	\$	0
2.- TOTAL UTILIZACION FONDOS (DETALLE FORM Nº 2)	\$	0
3.- SALDO DISPONIBLE (1 - 2)	\$	0

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
RUT:

FIRMA PERSONA QUE INFORMA
NOMBRE:
RUT:



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REPUBLICA DE CHILE

Form. Nº 02	INFORME DETALLE MENSUAL UTILIZACION FONDOS F. N. D. R.
-------------	---

NOMBRE DE ORGANIZACION : _____

PROYECTO: _____

COMUNA : _____

PERIODO MES: _____

Tipo de Docto o Comprob	Nº	Fecha	CONCEPTO	Valor (\$)
			TOTAL	0

FECHA :

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
RUT:

FIRMA PERSONA QUE
INFORMA
NOMBRE:
RUT:

Nota: junto a cada factura adjuntar fotografía de la adquisición



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ANEXO N°13

INFORME DE TERMINO PROYECTOS SEGURIDAD CIUDADANA 2014

FONDO CONCURSABLE:	
NOMBRE PROYECTO:	
EJECUTOR	
PERIODO EJECUCION	
MONTO ASIGNADO	
Nº RES EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN	
COORDINADOR O REPRESENTANTE DEL PROYECTO	

RESULTADOS O PRODUCTOS ALCANZADOS EN FUNCIÓN DE OBJETIVO ESTABLECIDOS	DESCRIPCIÓN DE LOGROS O RESULTADOS
(Copiar el objetivo del proyecto)	(Evaluar en función del objetivo)

RESULTADOS O PRODUCTOS ALCANZADOS EN FUNCIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS	DESCRIPCIÓN DE LOGROS O RESULTADOS
(Copiar las actividades del proyecto)	(Evaluar en función de las actividades programadas V/s las ejecutadas)